

ACUERDO 12/88 QUE CELEBRA LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA.

C O N S I D E R A N D O

Unico.- La necesidad de lograr el equilibrio económico y adecuado funcionamiento de la Tienda de Autoservicio.

LA UNIVERSIDAD Y EL SINDICATO TIENEN A BIEN ACORDAR LAS SIGUIENTES

C L A U S U L A S :

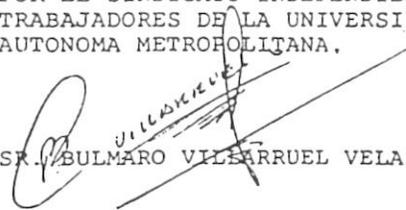
- 1.- Se formaliza el acceso con calidad de usuarios a la Tienda de Autoservicio, para los trabajadores del Sindicato Unico de Trabajadores del Centro de Investigación de Estudios Avanzados, de conformidad con la cláusula 4 del convenio celebrado por la Universidad y el Sindicato el 26 de julio de 1985.
- 2.- Los trabajadores del mencionado Sindicato atenderán en todo momento las disposiciones administrativas que la Universidad determine para el acceso a la Tienda de Autoservicio.
- 3.- El SITUAM enviará a la UAM una relación de los trabajadores que solicitan acceso a la TAUAM, la cual deberá contener los datos que la Universidad considere necesarios para la identificación del usuario.
- 4.- Una vez que se hallan cumplido los requisitos, la Universidad expedirá las credenciales de acceso a la Tienda de Autoservicio a aquellos trabajadores que lo hubiesen solicitado.
- 5.- La Universidad enviará al Sindicato una relación de las personas a las que se les hubiese expedido credencial de acceso a la Tienda.
- 6.- El presente acuerdo tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de su firma, al término del cual se efectuará su revisión a solicitud de la parte que lo requiera, con 30 días de anticipación.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México a 8 de Septiembre de 1988.

POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA  
METROPOLITANA

  
ING. ALFREDO ROSAS ARCEO

POR EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE  
TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD  
AUTONOMA METROPOLITANA.

  
SR. BULMARO VILEBARRUEL VELASCO